ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL No. 231 DE 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015[1] y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente en los siguientes términos:

FECHA DE INICIO	18 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN *(Incluyendo fecha de prorrogas)*	10 de Noviembre de 2023
CONTRATO TERMINADO	SI __X__ NO ____
CONTRATO LIQUIDADO	SI __X__ NO ____
GARANTIAS	SI _____ NO __X__

CONSTANCIAS

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que:

1. Reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

2. No existen obligaciones pendientes por ejecutar.

[1] Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.